

DECLARACIÓN Y PREGUNTA DEL GRUPO PRINCIPAL PUEBLOS INDÍGENAS
Reunión/Diálogo del Bureau de la CMDS/Río+20 con los Grupos Principales
27 de marzo de 2012, Sala del ECOSOC, ONU, Nueva York

Debido al uso de diferentes términos en el Borrador Cero para referirse a los PUEBLOS INDÍGENAS (poblaciones indígenas, pueblos indígenas, campesinos indígenas, comunidades indígenas) se ha presentado una propuesta durante las negociaciones de que se cambien todas las referencias al término "comunidades indígenas y locales". Y ayer se dijo en la sala que se revisará el texto del Borrador Cero en este sentido.

En medio de la muchas cuestiones a las que los Pueblos Indígenas tenemos que enfrentarnos en relación con el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la economía verde y la protección de nuestra Madre Tierra para las generaciones futuras, esta propuesta no puede ser apoyada por el Grupo Principal Pueblos Indígenas.

La expresión "comunidades indígenas y locales" no nos identifica adecuadamente. Es contraria a la Agenda 21 y a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El término internacionalmente aceptado en los instrumentos de derechos humanos y en los procesos de desarrollo sostenible es "pueblos indígenas".

No es apropiado trasladar el lenguaje del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se refiere a los conocimientos tradicionales de las "comunidades indígenas y locales", a las negociaciones de Río+20, cuando la Agenda 21 identifica a los Pueblos Indígenas como uno de los Grupos Principales. En 2002, los líderes de los Estados que se reunieron en Johannesburgo declararon: "Reafirmamos el rol vital de los pueblos indígenas en el desarrollo sostenible" (Párrafo 25 de la Declaración Política de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible).

Según el derecho internacional y la legislación nacional de muchos países, los Pueblos Indígenas tienen un estatus legal reconocido diferente de otras comunidades locales. La autoidentificación es un derecho colectivo reconocido de los pueblos indígenas. La Conferencia de la ONU sobre Desarrollo Sostenible debe respetar este derecho de ser identificados como pueblos indígenas y no vulnerar nuestros derechos humanos y colectivos.

Los pueblos indígenas nos encontramos con este problema de una identificación inapropiada derivado de las negociaciones informales. ¿Puede el Bureau confirmar que "pueblos indígenas" es la designación correcta de nuestro Grupo Principal, a la luz de la Agenda 21, de la Declaración Política de Johannesburgo y de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas?